

UNIVERSIDADES

17416 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Bioquímica.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 3 de abril de 1995, homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 22 de septiembre de 1994,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios de «Licenciado en Bioquímica», homologada por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria que quedará redactada como sigue:

En la página 2 del anexo 3 la equivalencia de las Prácticas en Empresas será de 1, 2 ó 3 meses de prácticas.

Tarragona, 20 de septiembre de 2005.-El Rector, Lluís Arola i Ferrer.

Anexo 3

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: CRÉDITOS LIBRES (3, 6 o 9) CRÉDITOS

- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) 1, 2 o 3 MESES DE PRÁCTICAS

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.